



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236030816681
Fecha: 30-11-2023
20236030816681

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

603

Señor (a)
Anónimo (a)
Sin dirección
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas
- Barrio Bochica 2, Calle 80 No 102-44

Referencia: 20234604566702/ 5015282023 (SDQS)

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación registrada en el citado número de referencia, en la cual indica: "(...) En el Barrio Bochica 2, localidad de Engativá, hay una bahía en la dirección av calle 80 frente a # 102-44, se está presentando una problemática desde hace bastante tiempo porque en esta bahía llegan personas con carros a altas horas de la noche y colocando música a alto volumen, también esto sucede en horas de la mañana cada fin de semana, indica la persona, se ha solicitado, mediante la línea 123, la asistencia policial para retirar a estas personas, ya que dejan las botellas de cervezas y se evidencia el consumo de estupefacientes, pero nunca se han presentado al sitio y no atienden el requerimiento. solicita la solución por parte de las entidades que atiendan su caso y que se instale un poste con una cámara de seguridad por parte del distrito frente al establecimiento carmeniana express para que quede en evidencia toda esta problemática que se presenta en el sector y aparte para que hay más seguridad en el mismo (...)", se indica que su requerimiento con el Oficio No. 20236030816651 (**Anexo 1**) fue remitido a la Policía Nacional (Décima Estación de Policía), por lo que con fundamento en la normativa vigente y en específico en el artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, será dicha institución quien conozca, atienda y conteste su petición.

Atentamente;


ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MORENO
Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Área de Gestión Jurídica Policial Alcaldía Local de Engativá
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (1 folio – Oficio No 20236030816651)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza
Revisó: Hugo Sierra Cubillos
Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, **07 DIC 2023** siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Casc HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030816681

Fecha: 30-11-2023

20236030816681

Página 2 de 2

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____.

14 DIC 2023





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030816651

Fecha: 30-11-2023

20236030816651

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Mayor

Julio Cesar Botero Posada

Comandante Décima Estación de Policía

Décima Estación de Policía

mcbog.c10@policia.gov.co

Bogotá

Datos Notificación

Nombres / Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia – Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas - Barrio Bochica 2, Calle 80 No 102-44

Referencia: 20234604566702/ 5015282023 (SDQS)

Cordial saludo Mayor Botero;

Respetuosamente se remite la comunicación registrada en el citado número de la referencia, en la cual un(a) ciudadano(a) anónimo(a) indica "(...) En el Barrio Bochica 2, localidad de Engativá, hay una bahía en la dirección av calle 80 frente a # 102-44. se está presentando una problemática desde hace bastante tiempo porque en esta bahía llegan personas con carros a altas horas de la noche y colocando música a alto volumen, también esto sucede en horas de la mañana cada fin de semana, indica la persona. se ha solicitado, mediante la línea 123, la asistencia policial para retirar a estas personas, ya que dejan las botellas de cervezas y se evidencia el consumo de estupefacientes, pero nunca se han presentado al sitio y no atienden el requerimiento. solicita la solución por parte de las entidades que atiendan su caso y que se instale un post. con una cámara de seguridad por parte del distrito frente al establecimiento carmenmania express para que quede en evidencia toda esta problemática que se presenta en el sector y aparte para que hay más seguridad en el mismo (...)", solicitando en dicha instancia (Décima Estación de Policía) se analice el requerimiento presentado, se disponga presencia policial en el sector, se tomen las acciones correspondientes (Arts. 33 y 159 / Ley 1801-2016) para erradicar los comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas en el sitio indicado en la misiva y de las decisiones que se adopten, se suministre respuesta al solicitante, sin dirección y/o correo.

Atentamente;


ANDREY DEL PILAR CASTELLANOS MORENO
Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Área de Gestión Jurídica Policial Alcaldía Local de Engativá
cdi.engativá@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (4 folios – Radicado No. 20234604566702)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza
Revisó: Hugo Sierra Cubillos
Aprobó: Jorge Cerquera Durán

